

Febrero 7/52.-

#5875 C.1/11553
Ley por la cual se dispone
la publicación de una obra que
recoja la ingente labor guber-
nativa realizada por el Pre-
sidente Trujillo. -

6 Piezas. -



Aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

7 Feb 1957

Núm: 2255

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de ley por el cual se dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizado por el Presidente Trujillo.

Muy atentamente le saluda,

[Firma]

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

211553



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, por la dilatada suma de realizaciones gubernativas que ha llevado a feliz término, así como por el caudal de influencia personal con que ha contribuido a la radical transformación de los sistemas sociales y políticos en que descansa la vida pública dominicana, se ha hecho acreedor del reconocimiento y del homenaje de su pueblo;

CONSIDERANDO: que es un deber de los Poderes Públicos hacer patentes, cuando las circunstancias lo justifican, el homenaje del país a aquellas personalidades que por sus ejecutorias y sus actuaciones han conquistado el corazón de sus conciudadanos y el anticipado veredicto de la Historia;

CONSIDERANDO: que es, asimismo, un deber de los Poderes Públicos asegurar a las generaciones venideras el más exacto y completo conocimiento de los hechos, condiciones y circunstancias que caracterizan el gran período de la vida pública dominicana orientado y presidido por la insigne personalidad del Presidente Trujillo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara de utilidad general, en homenaje al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la redacción y publicación de una obra que recoja, resuma, interprete y fije debidamente la ingente labor gubernativa del ilustre estadista, iniciándola, sin perjuicio de los necesarios antecedentes de juicio, en el año mil novecientos treinta.

Art. 2.- Se dispone que la obra de referencia deberá

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

50 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

13

Manuel Quevedo

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Proyecto de ley que dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizada por el Presidente Trujillo.

PAG.

2

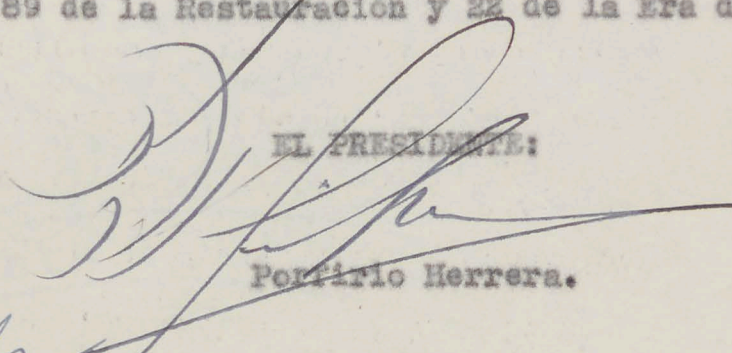
abarcando los aspectos económico, financiero, social, religioso, cultural, artístico, militar, político e internacional del vasto programa de rehabilitación nacional realizado por el Presidente Trujillo.

Art. 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el ejercicio de sus atribuciones dicte cuantas disposiciones sean necesarias a la ejecución de la presente ley, incluyendo la designación de la persona encargada de dirigirla y la apropiación de los fondos que requiera el fin propuesto.

Art. 4.- Todas las dependencias del Gobierno Nacional colaborarán, por cuantos medios estén a su alcance, con el homenaje aquí dispuesto.

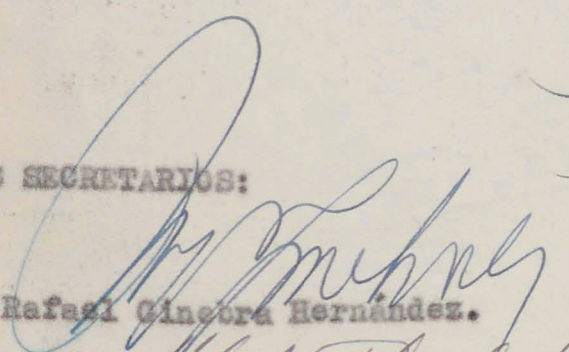
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

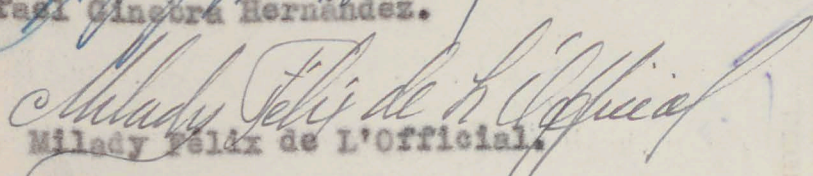


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Ginebra Hernández.



Milady Félix de L'Official.

[Faint background text and handwritten notes]

52204

7

13

17



LEGISLATURA

DEL 19

709X

REGISTRADA con el Número

en el folio 50 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. del 19

12

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3732

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de febrero de 1952

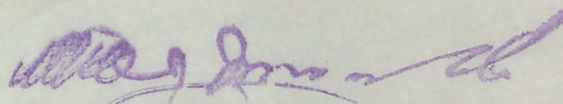
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2255, de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizada por el Presidente Trujillo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

C/11554

3731

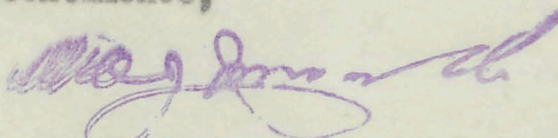
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de febrero, 1952

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Benefactor de la Patria
Su Despacho

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por la cual se dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizada por el Presidente Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

P/12129



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, por la dilatada suma de realizaciones gubernativas que ha llevado a feliz término, así como por el caudal de influencia personal con que ha contribuido a la radical transformación de los sistemas sociales y políticos en que descansa la vida pública dominicana, se ha hecho acreedor del reconocimiento y del homenaje de su pueblo;

CONSIDERANDO: que es un deber de los Poderes Públicos hacer patentes, cuando las circunstancias lo justifican, el homenaje del país a aquellas personalidades que por sus ejecutorias y sus actuaciones han conquistado el corazón de sus conciudadanos y el anticipado veredicto de la Historia;

CONSIDERANDO: que es, asimismo, un deber de los Poderes Públicos asegurar a las generaciones venideras el más exacto y completo conocimiento de los hechos, condiciones y circunstancias que caracterizan el gran período de la vida pública dominicana orientado y presidido por la insigne personalidad del Presidente Trujillo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara de utilidad general, en homenaje al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la redacción y publicación de una obra que recoja, resuma, interprete y fije debidamente la ingente labor gubernativa del ilustre estadista, iniciándole, sin perjuicio de los necesarios antecedentes de juicio, en el año mil novecientos treinta.

Art. 2.- Se dispone que la obra de referencia deberá abarcar los aspectos económico, financiero, social, religioso, cultural, artístico, militar, político e internacional del vasto programa de rehabilitación nacional realizado por el Presidente Trujillo.

Art. 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el ejercicio de sus atribuciones dicte cuantas disposiciones sean necesarias

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

18^a LEGISLATURA de 1952

REGISTRADA AL No. 1551

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... folios escritos en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, 7 de Febrero 1952

H. T. Manilla

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Proy. de ley que dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizada por el Presidente Trujillo.

PAG. 2

a la ejecución de la presente ley, incluyendo la designación de la persona encargada de dirigirla y la apropiación de los fondos que requiera el fin propuesto.

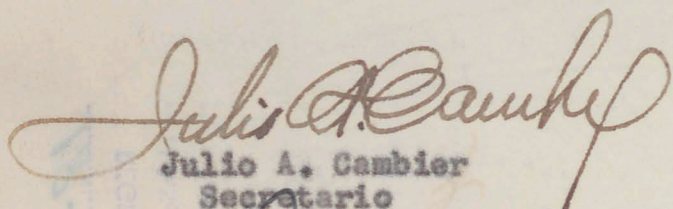
Art. 4.- Todas las dependencias del Gobierno Nacional colaborarán, por cuantos medios estén a su alcance, con el homenaje aquí dispuesto.

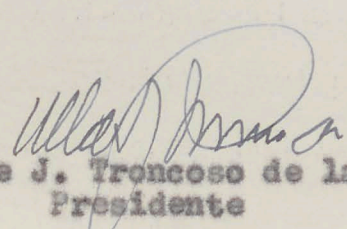
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

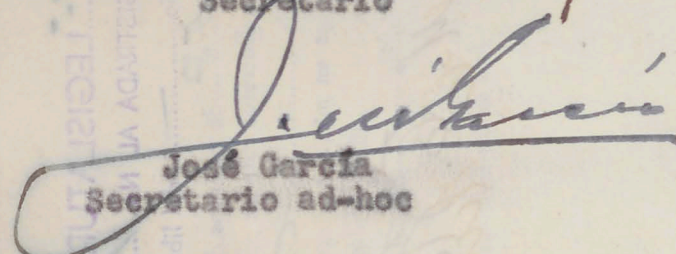
(Fdos.) LOS SECRETARIOS:
Rafael Cinebra Hernández
Milady Félix de L'Official

(Fdo.) EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos cincuenta y dos, años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


Julio A. Cambier
Secretario


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente


José García
Secretario ad-hoc

18-^a LEGISLATURA de 1952

REGISTRADA AL No. 1551

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Julio 1952

M. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5375

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de febrero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3731 de fecha 7 de febrero en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, que dispone la publicación de una obra que recoja la ingente labor gubernativa realizada por el Excelentísimo Presidente Trujillo, ha sido promulgada el 9 del corriente y registrada con el Núm. 3196.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1/12/130